



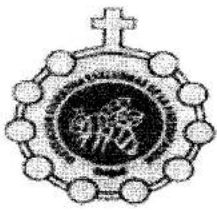
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 2.2015.004

CIUDAD Y FECHA	IBAGUÉ, 29 DE ABRIL DE 2015		
CONTRATISTA:	RAFAEL ANTONIO CASTELLANOS ORTIZ		
NIT O CC	19332375		
TIPO:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES		
MODALIDAD	REGIMEN ESPECIAL – CONTRATACION DIRECTA		
OBJETO:	LEVANTAMIENTO DEL INVENTARIO FISICO POR RESPONSABILIDADES Y DEPENDENCIAS DE LA TOTALIDAD DE LOS BIENES REGISTRADOS EN LAS CUENTAS DE ACTIVOS FIJOS DE LA INSTITUCION.		
PLAZO:	CIENTO VEINTIUN (121) DIAS HABILES		
VALOR:	CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$ 5.600.000.00) M/CTE, IVA INCLUIDO,		
FORMA DE PAGO:	Tres (03) pagos así: un primer pago por valor del 50% del contrato, contra entrega del levantamiento físico; un segundo y tercer pago equivalente cada uno al 25% del contrato, previa presentación del informe de actividades realizadas, según propuesta presentada, registro fotográfico, pago del sistema de seguridad social y certificación del servicio prestado por el supervisor designado.		
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL VIGENCIA 2015	CÓDIGO	RUBRO	FUENTE
	2.1.1	HONORARIOS	RECURSOS PROPIOS 2015

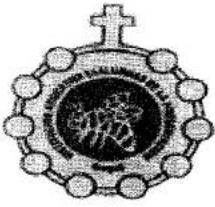
JAVIER ECID VASQUEZ RODRIGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.364.816, en su calidad de Rector de la Institución Educativa Exalumnas de la Presentación de Ibagué, facultado como Ordenador del Gasto, y que para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, debidamente autorizado por el Consejo Directivo de la Directivo de la Institución Educativa EXALUMNAS DE LA PRESENTACIÓN, NIT No. 800018761-8 y **RAFAEL ANTONIO CASTELLANOS ORTIZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19332375, expedida en Bogotá D.C., que para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente contrato de prestación de servicios, el cual se registrará por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO:** Prestación del servicio profesional en el **LEVANTAMIENTO DEL INVENTARIO FISICO POR RESPONSABILIDADES Y**



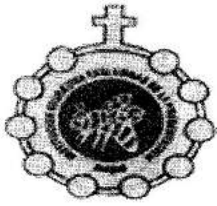
DEPENDENCIAS DE LA TOTALIDAD DE LOS BIENES REGISTRADOS EN LAS CUENTAS DE ACTIVOS FIJOS DE LA INSTITUCION, Lo anterior de conformidad con los, Estudios previos, las especificaciones técnicas descritas en la propuesta y demás documentos anexo que hacen parte integral del presente contrato. **Parágrafo:** El ordenador del gasto deja expresa constancia que se verifico la capacidad, idoneidad y experiencia del EL CONTRATISTA para la ejecución del objeto del contrato. **SEGUNDA: VALOR Y FORMA DE PAGO:** La INSTITUCIÓN EDUCATIVA EXALUMNAS DE LA PRESENTACIÓN, pagará al CONTRATISTA la suma de CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$ 5.600.000.00) M/CTE.; en Tres (03) pagos así: un primer pago por valor del 50% del contrato, contra entrega del levantamiento físico; un segundo y tercer pago equivalente cada uno al 25% del contrato, previa presentación del informe de actividades realizadas, según propuesta presentada, registro fotográfico, pago del sistema de seguridad social y certificación del servicio prestado por el supervisor designado. **Parágrafo:** El presente contrato se podrá adicionar de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1510 de 2013 y demás normas que rigen la materia siempre y cuando sea conveniente y favorable para la Institución. **TERCERA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** La entrega de los pagos a que se obliga la entidad, se subordina a las apropiaciones que con tal fin se ordenan con cargo al presupuesto, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal con cargo al código 2.1.1 del rubro de HONORARIOS de la vigencia 2015. **CUARTA: PLAZO:** el objeto contractual será ejecutado en un término de (121) días hábiles, contados a partir de la formalización del mismo. **QUINTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.- (i).-** El contratista se obliga para con la INSTITUCIÓN EDUCATIVA EXALUMNAS DE LA PRESENTACIÓN a cumplir con todas las responsabilidades enunciadas en el objeto del presente contrato y además de estas las siguientes: a) Socialización preliminar del proceso a fin de obtener el apoyo y colaboración de cada uno de los funcionarios en el levantamiento de la toma física y concientización de la responsabilidad de los elementos a su cargo. b) Elaboración de la totalidad del inventario por dependencias de la Institución, tanto de activos fijos como de consumo controlado, donde se discriminan todas las características específicas del bien y se apoya con registro fotográfico del mismo, con la búsqueda del valor y la fecha de adquisición en los registros del programa contable o en su defecto en la relación de comprobantes de egreso. c) Adjudicación de placa numerada de inventario referenciada en la ficha técnica. d) Una vez terminado el levantamiento físico del inventario y su depuración se procederá a realizar el registro e incorporación del inventario físico en el programa contable Syscafé, cumpliendo con los parámetros exigidos por los asesores de soporte de Syscafé. f) Revisión



de los cálculos de depreciación de cada uno de los elementos y verificarlo con los que son generados por Syscafe bajo el acompañamiento de la contadora de la institución. g) Una vez registrada la base de datos del inventario en Syscafe, se generaran los listados por dependencias con el fin de legalizar las responsabilidades con la firma de cada uno de los funcionarios. h) Concluida la depuración, se hace acompañamiento en el proceso de inclusiones, bajas físicas, y elaboración de los actos administrativos con soporte legal. i) Las demás actividades profesionales a nivel de asesoría relacionados con los puntos anteriores o que resultaren de su ejecución. j) Atender las sugerencias y observaciones emitidas por el supervisor del contrato. (ii).- **La INSTITUCIÓN EDUCATIVA** se compromete a) Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato. b) Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. c) Realizar la supervisión del contrato. **SEXTA: – AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL.** Con el objeto de dar cumplimiento a lo preceptuado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el contratista deberá acreditar que se encuentra afiliado y a paz y salvo en los pagos al sistema de seguridad social, al momento del perfeccionamiento del contrato y en cada pago que se haga del mismo, así: (Pensiones 16% del 40% del valor total de los ingresos mensuales antes de IVA.) b) Salud 12.5% del 40% del valor total de los ingresos mensuales antes de IVA. c) Riesgos Profesionales deberá pagar el 40% el valor total de los ingresos mensuales antes de IVA, el porcentaje establecido de acuerdo a la normatividad vigente. **SEPTIMA: PERFECCIONAMIENTO** El presente contrato se entiende perfeccionado una vez haya sido suscrito por las partes. **OCTAVA:- GARANTÍAS** Por la naturaleza del servicio a ser contratado, mediante contrato de prestación de servicios profesionales y que tal virtud no configura en ningún caso vínculo laboral alguno con la Institución Educativa, la cuantía de dichos servicios y las nuevas disposiciones de la Ley 1150 de 2007 artículo 7, por la cuantía por la naturaleza de las obligaciones y la forma de pago dicha contratación, la entidad se abstendrá de exigir al contratista la constitución de pólizas de cumplimiento pues los riesgos que se estiman en la no prestación a desempeñar las actividades asignadas o el cumplimiento de las obligaciones contractuales, el supervisor del contrato no certificará el cumplimiento del mismo, situación que conlleva a la no cancelación de las cuentas que presenta el contratista. Adicionalmente la entidad se reserva el derecho de hacer efectivas las multas y cláusulas penales permitidas, la caducidad del contrato por incumplimiento o la liquidación unilateral del mismo. **NOVENA:- SUPERVISIÓN** El auxiliar administrativo con funciones de pagaduría Ma. Nubia Sánchez supervisará la ejecución del servicio profesional encomendado, y podrá formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas conjuntamente con EL




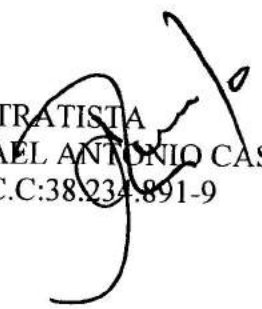
CONTRATISTA y efectuar por parte de éste las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar. **DECIMA. – RESPONSABILIDAD.** En caso de incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato dará derecho a EL CONTRATANTE de realizar la respectiva acción de repetición en caso de sanción de carácter pecuniario hacia el mismo. **DECIMA PRIMERA:- CADUCIDAD.** La institución Educativa podrá declarar la caducidad administrativa de éste cuando se configure cualquiera de las causales contempladas por la Ley 80 de 1.993. **DECIMA SEGUNDA:- CESIÓN.** EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato, a ningún título sin autorización escrita otorgada previamente por la Rectoría de la Institución Educativa, no obstante la de ejecución del trabajo de campo podrá ser apoyada en una persona asignada por el Contratista, sin que esto signifique delegación de responsabilidad. **DECIMA TERCERA:- INDEPENDENCIA DE EL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con EL CONTRATANTE y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATANTE y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio. **DECIMA CUARTA: – EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL.** Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE Y CONTRATISTA, o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del presente contrato. **DECIMA QUINTA: – PROTECCIÓN DE DATOS** con fundamento en la Ley 1581 de 2012 y del Decreto 1377 de 2013, el CONTRATISTA autoriza a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, para consultar sus antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales ante los organismos pertinentes. Así como lo faculta para recibir información vía electrónica y darse por notificado en debida forma. **DECIMA SEXTA:- DOMICILIO CONTRACTUAL.** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Ibagué y las notificaciones serán recibidas por las partes en las siguientes direcciones: por EL CONTRATANTE en: La Institución Educativa EXALUMNAS DE LA PRESENTACIÓN EN LA carrera 1ª No. 62- 62 Barrio Jordán Municipio de Ibagué, EL CONTRATISTA en: Urbanización Girasol Manzana D, casa 8 Ibagué. **DÉCIMA SEPTIMA:- NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO** Atendiendo a que el objeto a contratar corresponde a un servicio profesional de LEVANTAMIENTO DEL INVENTARIO FÍSICO POR RESPONSABILIDADES Y DEPENDENCIAS DE LA TOTALIDAD DE LOS BIENES REGISTRADOS EN LAS CUENTAS DE ACTIVOS FIJOS DE LA INSTITUCION., la modalidad de contratación aplicable, es la de contratación directa de qué trata la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1510 de 2013. **DÉCIMA OCTAVA:- DOCUMENTOS** El presente contrato contiene los siguientes: a) La propuesta o cotización. b) Certificado de disponibilidad presupuestal. c) Registro Presupuestal. d) Fotocopia de cédula de



INSTITUCION EDUCATIVA EXALUMNAS DE LA PRESENTACION
Res. Aprobación 81-1710 de Noviembre de 2006 Secretaria de Educación de Ibagué - Tolima
Registro Educativo:10011676 -Código Icfes:030106- Nit:800.018.761-8
Cra. 1ª No. 62-62 Barrio Jordán Tels: 2748904-2741102
Fax: 2745100 Ibagué – Tolima Dane: 173001000341

ciudadanía. e) Pago Seguridad Social. f) Hoja de vida e idoneidad. h) fotocopia del RUT. i) Estampillas pro-cultura 1.5% y pro-ancianos 2% respectivamente sobre el valor total del contrato. De conformidad con lo anterior, las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares del mismo tenor y valor, a los veintinueve (29) días del mes de abril de 2015.


CONTRATANTE
JAVIER ECID VASQUEZ RODRIGUEZ.
NIT/C.C: 93.364.816


CONTRATISTA
RAFAEL ANTONIO CASTELLANOS ORTIZ
NIT/C.C:38.234.891-9